

JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS
NIT 1.013.582.517-0
Calle 8 No. 10-42
Tel: (608) 3115570854
Garzón - Colombia
facturaciondisprosum@gmail.com

Factura Electronica de venta
No. JAC 114

Señores	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACION FISICA Y EL APROVECHAMIENTO. DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - INDERHUILA		
NIT	813.005.578-7	**Teléfono**	(608) 8750431
Dirección	Carrera 18 con Calle 17, esquina, en la Unidad Deportiva de Neiva	**Ciudad**	Neiva - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	31/12/2025, 17:37
Expedición	31/12/2025, 17:40
Vencimiento	31/12/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	Refrigerio para niño con bebida láctea, fruta y Nuggets, todo empacado en bolsa ziploc individual con servilleta.	3,750.00	14,814.81	8 %	4,444,444.44	60,000,000.00
2	Sándwich de pan, jamón de cerdo y queso, acompañado de una fruta, una bebida refrescante envase en empaque Tetrapak de 200ml, un helado y una chocolatina, empacado en caja de cartón.	3,750.00	14,814.81	8 %	4,444,444.44	60,000,000.00

Total Items: 2

Valor en Letras:
Ciento veinte millones de pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 120,000,000.00

Total Bruto	111,111,111.12
Impoconsumo 8%	8,888,888.88
Total a Pagar	120,000,000.00

Observaciones:
PRESTAR SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION EN EVENTOS A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y/O NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE.

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.345-6. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764097842911 aprobado en 20250829 prefijo JAC desde el número 110 al 500 Vigencia: 6 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 8230 Organización de convenciones y eventos comerciales Tarifa

CUFE: b0fbf005af657f98612551211d6beb7858f49f85c4c7a76f33bcce4c448c5506ab2198e5c26d0fe29bd44a0a5a26d41

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2025000682

29/09/2025

LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de la presente vigencia, se efectuó el registro del siguiente compromiso:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301007-Servicio de Escuelas Deportivas CPC: 63399-Otros servicios de suministro de comidas META: 1.2-2000 NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES BENEFICIADOS - ESCUELAS DEPORTIVAS ACTIV: 1.2.2-BRINDAR APOYO EN EL TRANSPORTE Y REFRIGERIOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE CLUBES Y LAS ESCUELAS DEPORTIVAS PROYECTO:2024004410051-APOYO A LAS ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, DEPORTE ESCOLAR Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:1212-Tasa Prodeporte	CASTILLO VARGAS JAIME ANDRES	120,000,000.00

Elaboró: JALEXH
Modificó:

Powered by CamScanner

2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4302-Formación y preparación de deportistas PRODUCTO: 4302001-Servicio de preparación deportiva CPC: 63399-Otros servicios de suministro de comidas META: 1.1-161 ATLETAS PREPARADOS ACTIV: 1.1.2-DESARROLLAR EL PROCESO DE PREPARACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE LA RESERVA Y CON MIRAS A LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2027 PROYECTO:2024004410054-FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:1212-Tasa Prodeporte	CASTILLO VARGAS JAIME ANDRES	80,000,000.00
2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4302-Formación y preparación de deportistas PRODUCTO: 4302001-Servicio de preparación deportiva CPC: 63111-Servicios de alojamiento en hoteles META: 1.1-161 ATLETAS PREPARADOS ACTIV: 1.1.2-DESARROLLAR EL PROCESO DE PREPARACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE LA RESERVA Y CON MIRAS A LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y JUEGOS DEPORTIVOS PARANACIONALES 2027 PROYECTO:2024004410054-FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:1212-Tasa Prodeporte	CASTILLO VARGAS JAIME ANDRES	120,000,000.00

camscanner.com

Elaboró: JALEXH
Modificó:

Powered by CamScanner

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL **320,000,000.00**

A FAVOR DE: CASTILLO VARGAS JAIME ANDRES
REPRESENTANTE CASTILLO VARGAS JAIME ANDRES

NIT: 1013582517

DISPONIBILIDAD 2025000601 **DIS**

OBJETO:
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No CSAMCIH229 DE 2025 - PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION EN EVENTOS A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y/O NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE.

Se expide en NEIVA a los 29 dias del mes de Septiembre de 2025

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
DIRECTOR

Elaboró: JALEXH
Modificó:

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141221808791

(415)7707212489984(8020) 000014122180879 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 1 3 5 8 2 5 1 7	0	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 3 5 8 2 5 1 7	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CASTILLO	VARGAS	JAIME	ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
DISTRIBUCIONES DE PRODUCTOS Y SUMINISTROS DISPROSUM	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Garzón 2 9 8

41. Dirección principal: CL 8 10 42

42. Correo electrónico: facturaciondisprosum@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 5 5 7 0 8 5 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 3 0	2 0 0 8 0 1 2 4	4 7 6 1	2 0 0 8 0 1 2 4	4 7 1 9	5 6 1 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	3	3	4	2	4	8	5	2																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CASTILLO VARGAS JAIME ANDRES

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Página 2 de 3 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141221808791

(415)7707212489984(8020) 000014122180879 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1013582517	0	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	09	
72. Número		
73. Fecha	20080124	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	03	
76. Fecha de registro	20080124	
77. No. Matrícula mercantil	1812499	
78. Departamento	41	
79. Ciudad/Municipio	23	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	81	20190723		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 3 de 3 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141221808791

(415)7707212489984(8020) 000014122180879 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 1 3 5 8 2 5 1 7 | 6. DV 0

12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico 1 3

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica: Organización de convenciones y eventos comerciales 8 2 3 0

162. Nombre del establecimiento: JAC CELL

163. Departamento: Huila 4 1

164. Ciudad/Municipio: Garzón 2 9 8

165. Dirección: CALLE 8 NO. 10-44

166. Número de matrícula mercantil: 0 0 1 8 1 2 5 0

167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 0 8 0 1 2 4

168. Teléfono: 3 1 1 5 5 7 0 8 5 4

169. Fecha de cierre: 2 0 0 9 0 4 0 7

2

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica: Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1

162. Nombre del establecimiento: DISTRIBUCIONES DE PRODUCTOS Y SUMINISTROS DISPROSUM

163. Departamento: Huila 4 1

164. Ciudad/Municipio: Garzón 2 9 8

165. Dirección: CL 8 10 42

166. Número de matrícula mercantil: 1 6 3 4 9 9

167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 0 6 0 8 0 8

168. Teléfono: 3 1 1 5 5 7 0 8 5 4

169. Fecha de cierre:

3

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de la matrícula mercantil:

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

NEIVA, HUILA,
COLOMBIA,
A quién interese

02/12/2025

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS** con **Cédula de Ciudadanía** número **1013582517**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**077300018999**
Fecha de apertura	**26/08/2010**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

PRELIMINAR

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DAVIVIENDA

DATOS COMERCIALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1013582517
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	GARZON	DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CALLE 8 NO.10-42	TELÉFONO:	8333824
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Comercio al por menor en establecimientos no espe
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			7002701548	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	diciembre AÑO	2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES diciembre AÑO 2025
DÍAS DE MORA			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2026/12/22	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	7023952379

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACION	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 831.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 831.200	$ 0	$ 831.200
SUBTOTALES		1	$ 831.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 831.200	$ 0	$ 831.200

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACION		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACION	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 649.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 649.400	$ 0	$ 0	$ 649.400
SUBTOTALES		1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 649.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 649.400	$ 0	$ 0	$ 649.400

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACION	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 27.200	$ 27.200	$ 0	$ 0	$ 27.200
SUBTOTALES		1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 27.200	$ 27.200	$ 0	$ 0	$ 27.200

LIQUIDACION DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | NOVEDADES | PENSIÓN | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | PARAFISCALES | | | | | | | | | |
|---|
| Nº | IDENTIFICACION | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BASICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO | EXTRANJERO | PENSIONADO | APRENDIZ | TRABAJA | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | CON | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | ADMIN | DIAS COT | IBC | COTIZACION | FSP SUBSISTENCIA | FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | ADMIN | DIAS COT | IBC | SALUD COTIZACIÓN | SALUD VALOR ADRES | SALUD TOTAL APORTE | ADMIN | DIAS COT | IBC | RIESGOS CENTRO DE TRABAJO | RIESGOS TOTAL APORTE | DIAS COT | IBC | PARAFISCALES CCF | PARAFISCALES % SENA | PARAFISCALES SENA | PARAFISCALES % ICBF | PARAFISCALES ICBF |
| 1 | CC 1013582517 | CASTILLO VARGAS JAIME ANDRES | INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES | | $ 5.195.000 | | | | | | NO | | | | | | | | | | | | | | | | 230301-PORVENIR | 30 | $ 5.195.000 | $ 831.200 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 831.200 | EPS037-NUEVA EPS | 30 | $ 5.195.000 | $ 649.400 | $ 0 | $ 649.400 | 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. | 30 | $ 5.195.000 | 1013582517 | $ 27.200 | 0 | $ 0 | | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

TOTAL PAGADO: $ 1.507.800

Planilla Pagada

Planilla Pagada

31 de diciembre de 2025

Señores:
INDERHUILA

Cordial saludo

Mediante la presente manifestamos, que para el desarrollo del contrato DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.CSAMCIH 229 DE 2025, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y/O NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE.". ,en lo correspondiente al informe 02, el valor de los servicios y suministros del periodo de ejecución (Desde el 09 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2025) se ejecutaron como se detalla en el informe durante diciembre de 2025 de la siguiente manera:

Diciembre 2025

Ingresos:	120.000.000
Menos IMPOCONSUMO	8.888.889
Menos IVA	0
Menos costos y gastos	101.500.450
Utilidad neta	**9.610.661**
Ingreso base de cotizacion IBC	**3.844.264**

Por lo anterior, después de deducir las erogaciones que fueron necesarias para desarrollar la actividad lucrativa en las mismas condiciones previstas por el artículo 107 del estatuto tributario, el ingreso base de cotización tomado para el pago de seguridad social, lo determinamos al tomar el Ingreso obtenido **$9.610.661** y lo multiplicamos por el 40% y de esta manera obtenemos el ingreso base de cotización IBC **$3.844.264.** Sin embargo para este mes se pago más de este valor del IBC. Anexamos el pago correspondiente.

Por la actividad comercial que desarrollo, estoy clasificado tributariamente como trabajador por cuenta propia, según el Art. 340 de la Ley 1607 de 2012, y soy declarante del impuesto de renta y complementarios.

Cordialmente,

JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS
C.C 1.013.582.517 DE BOGOTA
Cel. 3115570854

CARLOS EDUARDO CULMA VIZCAYA
CONTADOR PUBLICO
T.P. No. 75432 – T JCCP

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

D331E3F5F919293 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS EDUARDO CULMAN VIZCAYA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7687245 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 75432-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

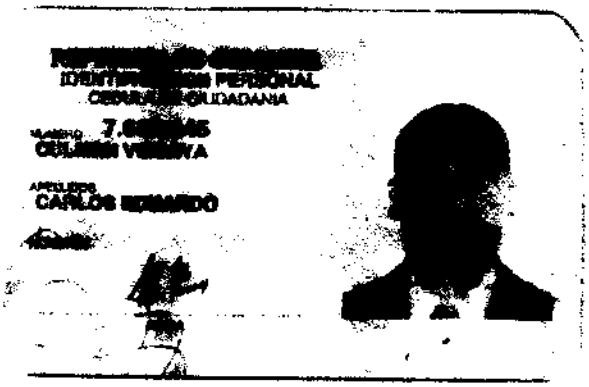
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

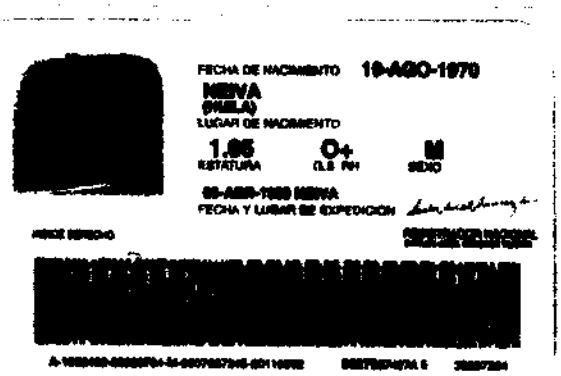
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

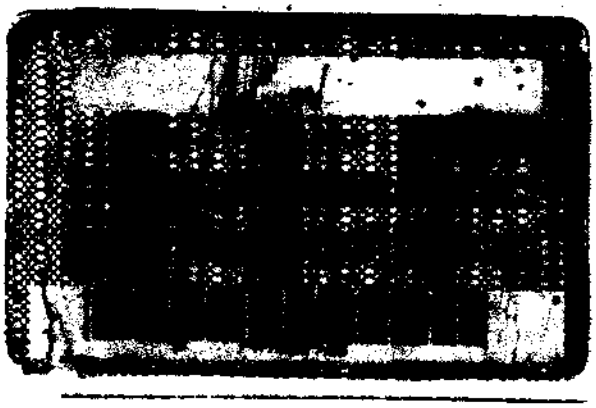
ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado






FECHA DE NACIMIENTO 19-AGO-1979
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



DISPROSUM
LOGISTICA • INSUMOS • DOTACIONES • SUMINISTROS

INFORME DE EJECUCIÓN

Nombre Contratante	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA"
Nombre Supervisor	GERARDO PINZON ZUÑIGA
Nombre Contratista	***JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS***
Identificación Contratista	**CC No. 1.013.582.517**
Tipo de contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° contrato	**CSAMCIH 229 DE 2025**
Objeto del contrato	"PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION EN EVENTOS A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y/O NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE."
Informe N°	02
Correspondiente al periodo:	Del 09 al 31 de diciembre del 2025.
Valor por cobrar:	CIENTO VEINTE MILLONES PESOS ($120.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO
Fecha de entrega de informe:	31 de diciembre del 2025.

INFORME ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO

A continuación, se presenta informe final de supervisión de la ejecución del Contrato de prestación de servicios No CSAMCIH 229 DE 2025, de conformidad con el objeto, presupuesto

y obligaciones establecidas en el referido contrato, y con las solicitudes conforme a lo requerido por la supervisión así:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligaciones específicas

Obligación No. 1

Cumplir el objeto del contrato en el plazo estipulado, conforme a los criterios de calidad exigibles y las especificaciones técnicas de los bienes y servicios.

En el periodo del 09 al 31 de diciembre cumplí con los plazos estipulados por el supervisor en la solicitud de entrega de refrigerios para las escuelas deportivas del departamento del Huila.



Obligación No. 2

Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – INDERHUILA,

DISPROSUM

LOGISTICA • INSUMOS • DOTACIONES • SUMINISTROS

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución del objeto contractual.

En cumplimiento a esta obligación presente los pagos correspondientes al Seguridad Social integral, con pago a los **veintidós (22)** días del mes de **diciembre,** con la Planilla No. **7992701549** correspondiente al mes de **DICIEMBRE** del presente año.

Obligación No. 3

Velar porque el INDERHUILA se mantenga indemne frente a cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que, de manera indirecta, se requieran para la ejecución del contrato

Di cumplimiento a esta obligación, toda vez que durante la ejecución del contrato no se presentaron reclamaciones, demandas ni solicitudes económicas por parte de terceros, subcontratistas o proveedores en contra del INDERHUILA, manteniéndose la entidad indemne frente a cualquier eventual responsabilidad.

Obligación No. 4

Responder civil y penalmente por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y por los hechos u omisiones imputables que causaran daño o perjuicio a la entidad, conforme a la Ley 80 de 1993.

Durante la ejecución del contrato no se presentaron daños, accidentes ni incidentes que afectaran a terceros o al personal vinculado, ni se generaron reclamaciones relacionadas con la ejecución contractual.

Obligación No. 5

Indemnizar y/o asumir los daños que se causaran a terceros o al personal vinculado para la ejecución del contrato, cuando dichos daños se originaran por causa u ocasión del desarrollo de este.

Durante el plazo de ejecución del contrato no se presentaron daños, accidentes ni incidentes que afectaran a terceros o al personal vinculado, ni se generaron reclamaciones relacionadas con la ejecución contractual.

Obligación No. 6

Asumir el pago de los tributos y demás gastos que se causaran con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Asumí el pago completo de los tributos, tasas y demás gastos derivados del contrato, sin trasladar cargas económicas al INDERHUILA, garantizando el cumplimiento de las obligaciones fiscales y contractuales.

Obligación No. 7

Dado el caso que se requiera un servicio adicional de alimentación y/o alojamiento, es decir, que se necesiten y no estén contemplados en el presente listado (presupuesto o estudio de mercado), estos deberán ser suministrado por el contratista previo dos (02) cotizaciones, (una por el contratista y otra por el supervisor del contrato) de lo cual se tomara la más económica, esta no debe superar el precio del mercado, verificado esto por parte del supervisor del contrato y con el autorizado del ordenador del gasto, se procederá a dar su viabilidad..

En el periodo facturado del 09 al 31 de diciembre de 2025, no se presentaron servicios de alimentación y/o alojamiento que No estuviese contemplado en el anexo contractual.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Obligación No. 8

Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no dará lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y el INDERHUILA

Se deja constancia que asumí directamente el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Así mismo, es pertinente aclarar que durante la ejecución del contrato no se requirió la vinculación de personal adicional, en razón a que, en calidad de representante legal, ejercí directamente las funciones de coordinación y ejecución de las actividades contractuales.

Obligación No. 9

Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así como con los aportes correspondientes al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando

a ello hubiere lugar, respecto del personal vinculado a la ejecución del objeto contractual.

Presente los pagos correspondientes al sistema de Seguridad Social integral, con pago a los **veintidós (22)** días del mes de **diciembre,** con la Planilla No. **7992701549** correspondiente al mes de **DICIEMBRE** del presente año.

Obligación No. 10

Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que inste, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas en contra del INDERHUILA, por causa u ocasión del contrato.

Durante la ejecución del contrato no se presentaron reclamaciones judiciales ni extrajudiciales por parte del personal vinculado o de los subcontratistas en contra del INDERHUILA, manteniéndose la entidad indemne frente a cualquier reclamación derivada del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Obligación No. 11

Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de conformidad con los parámetros establecidos por el INDERHUILA.

Cumplí con esta obligación, ejecutando el objeto contractual de manera eficiente, oportuna y con la calidad exigida, sin que se presentaran incumplimientos, retrasos injustificados ni observaciones negativas durante la ejecución del contrato.

Obligación No. 12

Garantizar calidad de los servicios contratados y responder por ellos

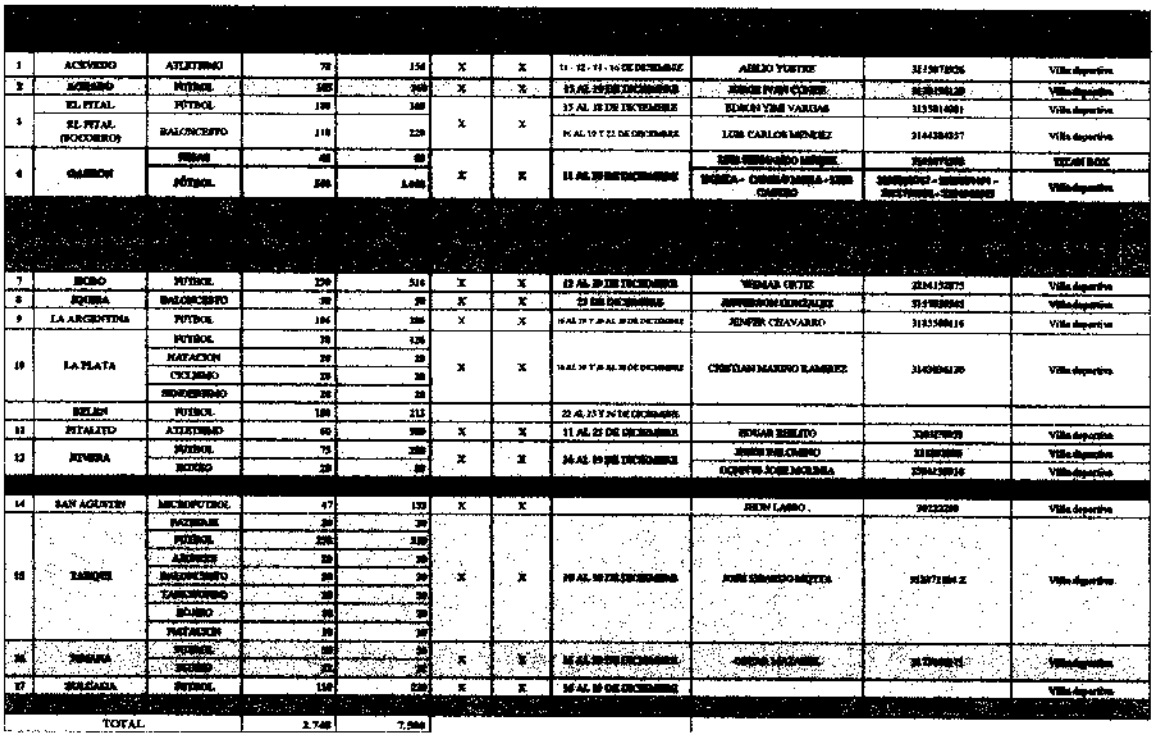
He garantizado la calidad de los refrigerios conforme en cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas y asegurando su correcta ejecución durante todo el desarrollo del contrato.

Obligación No. 13

Garantizar la calidad del servicio de alimentación en las sedes donde se llevarán a cabo las competencias y/o eventos deportivos de acuerdo a las especificaciones técnicas,

previa solicitud escrita enviada por el Supervisor del Contrato.

Los refrigerios solicitados por el supervisor del contrato fueron entregados en las sedes deportivas de cada municipio conforme al siguiente cronograma:



1	ACEVEDO	ATLETISMO	78	156	X	X	11 - 12 - 13 - 14 DE DICIEMBRE	ADELIO YUSTRE	3215078926	Villa deportiva
2	AGRADO	FÚTBOL	385	385	X	X	15 AL 20 DE DICIEMBRE	JORGE IVAN CANOS	3128194120	Villa deportiva
3	EL PITAL	FÚTBOL	198	348	X	X	15 AL 18 DE DICIEMBRE	EDISON YIMI VARGAS	3135814081	Villa deportiva
	EL PITAL (SOCORRO)	BALONCESTO	118	220			19 AL 19 Y 21 DE DICIEMBRE	LUIS CARLOS MENDEZ	3144384037	Villa deportiva
4	GARZON	[illegible]	40	80	X	X	11 AL 20 DE DICIEMBRE	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		FÚTBOL	306	1.606				[illegible]	[illegible]	Villa deportiva
7	HOBO	FUTBOL	250	516	X	X	12 AL 20 DE DICIEMBRE	WILMAR ORTIZ	3214152875	Villa deportiva
8	IQUIRA	BALONCESTO	30	30	X	X	20 DE DICIEMBRE	JEFFERSON GONZALEZ	3147838041	Villa deportiva
9	LA ARGENTINA	FUTBOL	186	386	X	X	16 AL 19 Y 20 AL 20 DE DICIEMBRE	JENFER CHAVARRO	3135400116	Villa deportiva
10	LA PLATA	FUTBOL	78	126	X	X	16 AL 20 Y 20 AL 20 DE DICIEMBRE	CRISTIAN MAURO RAMIREZ	3140804120	Villa deportiva
		NATACION	20	20						
		CICLISMO	20	20						
		BOMBERISMO	20	20						
	BELEN	FUTBOL	106	212			22 AL 23 Y 24 DE DICIEMBRE			
11	PITALITO	ATLETISMO	60	300	X	X	11 AL 23 DE DICIEMBRE	EDGAR BELLITO	3208478078	Villa deportiva
12	RIVERA	FUTBOL	75	200	X	X	16 AL 19 DE DICIEMBRE	JORGE DELGADO	3138838000	Villa deportiva
		BOXEO	20	80				OCTAVIO JOSE MORENA	3204238010	Villa deportiva
14	SAN AGUSTIN	MICROFUTBOL	47	153	X	X		JHON LAISO .	30122280	Villa deportiva
15	TARQUI	PATINAJE	20	20	X	X	19 AL 20 DE DICIEMBRE	JOSE EDUARDO MEJIA	91207104 Z	Villa deportiva
		FUTBOL	250	310						
		ATLETISMO	20	20						
		BALONCESTO	20	20						
		TAEKWONDO	20	20						
		BOXEO	20	20						
		NATACION	20	20						
16	TESALIA	FUTBOL	200	200	X	X	16 AL 20 DE DICIEMBRE	[illegible]	[illegible]	Villa deportiva
		BOXEO	20	20						
17	SUAZADA	FUTBOL	150	220	X	X	16 AL 20 DE DICIEMBRE			Villa deportiva
TOTAL			2.748	7.566						

Obligación No. 14

Garantizar la entrega de los alimentos en buenas condiciones de presentación, salubridad y calidad conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la oferta económica, de acuerdo con solicitud escrita emitida por el Supervisor.

Los refrigerios fueron entregados en óptimas condiciones de presentación, salubridad y calidad, en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la oferta económica, y conforme a las solicitudes escritas emitidas por el Supervisor, asegurando la idoneidad y oportunidad en la prestación del servicio.







Obligación No. 15

Garantizar la calidad del servicio de alojamiento en las sedes donde se llevarán a cabo las competencias y/o eventos deportivos de acuerdo a las especificaciones técnicas, previa solicitud escrita enviada por el Supervisor del Contrato.

Durante el periodo comprendido entre el 09 y el 31 de diciembre no se recibieron solicitudes de servicio de alojamiento.

Obligación No. 16

Disponer de un coordinador que será el encargado de organizar e interactuar con la entidad para organizar todas las actividades.

Se deja constancia que, como representante legal, cumplí con el perfil requerido para ejercer las funciones de coordinación, asumiendo la organización de las actividades y la interlocución directa con la entidad, garantizando el adecuado desarrollo de las mismas.

Obligación No. 17

DISPROSUM
LOGISTICA • INSUMOS • DOTACIONES • SUMINISTROS

Diligenciar Planilla de prestación de servicio con las respectivas firmas de los usuarios conforme a la solicitud realizada por el Supervisor del Contrato, la entidad no aceptará las planillas que no estén debidamente firmadas y aprobadas por el Supervisor designado por la Entidad.

En cumplimiento de la obligación de diligenciar la planilla de prestación del servicio con las respectivas firmas de los usuarios, informo que los 7.500 refrigerios fueron entregados conforme a lo solicitado por el supervisor.

Así mismo, dejo constancia de que las planillas se encuentran debidamente diligenciadas y firmadas por los usuarios, lo cual evidencia la efectiva prestación y entrega del servicio en los términos requeridos.

Anexo las planillas de prestación de servicios firmadas por los usuarios.

Obligación No. 18

Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y pliegos de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.

En el periodo del 09 al 31 de diciembre se entregaron los refrigerios cumplimiento de las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes, y conforme a la propuesta presentada y los pliegos de condiciones, los cuales hacen parte integral y vinculante del mismo.

Obligación No. 19

Acatar las instrucciones e indicaciones que para el desarrollo del contrato le imparta el INDERHUILA por medio del Supervisor.

He acatado con las directrices del supervisor conforme a la solicitud de servicio en el periodo del 09 al 31 de diciembre.

Obligación No. 20

Informar a la entidad a través del Supervisor de cualquier situación que altere la debida ejecución del contrato.

En el periodo del 09 al 31 de diciembre no surgieron situaciones de alteración durante la ejecución del contrato.

Obligación No. 21

Dado el caso que se requiera el servicio adicional, que se necesite y no esté contemplados en el presente listado (presupuesto o estudio de mercado), estos deberán ser suministrados por el contratista previa dos (02) cotizaciones, (una por la empresa contratista y otra por el supervisor del contrato) de lo cual se tomará la más económica, esta no debe superar el precio del mercado, verificado esto por parte del supervisor del contrato y con el autorizado del ordenador del gasto, se procederá a dar su viabilidad.

En el periodo facturado del 09 al 31 de diciembre de 2025, no se presentaron servicios de alimentación y/o alojamiento que No estuviese contemplado en el anexo contractual.

Obligación No. 22

Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

Se deja constancia que se ha dado cumplimiento a cabalidad a la presente obligación contractual, conforme a lo establecido en los términos y condiciones del contrato.

Obligación No. 23

Atender y absolver las observaciones y requerimientos que a través del supervisor delegado por el INDERHUILA realicen las autoridades locales.

Se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se recibieron observaciones ni requerimientos por parte de las autoridades locales a través del supervisor delegado por el INDERHUILA, razón por la cual no fue necesario adelantar actuaciones en este sentido.

Obligación No. 24

Presentar informes, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y contener, para cada uno de los items, cantidades, planillas debidamente firmadas por la registros fotográficos, resumen de las actividades realizadas en el periodo, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - INDERHUILA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Por medio del presente informe hago cumplimiento a la presente obligación contractual.

DISPROSUM

LOGISTICA • INSUMOS • DOTACIONES • SUMINISTROS

Obligación No. 25

Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión que contenga un resumen de actividades y desarrollo del contrato, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - INDERHUILA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y actualización de las demás pólizas que lo requieran y paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.

Presente el informe final de ejecución del contrato, el cual contiene el resumen de las actividades desarrolladas durante la ejecución contractual. Dicho informe fue revisado, verificado y aprobado por la supervisión, evidenciando el cumplimiento de lo establecido en el contrato.

INFORME TÉCNICO DE EJECUCIÓN

Se ejecutaron todas las obligaciones inherentes necesarias para la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, garantizando su desarrollo conforme a las condiciones pactadas.

Las actividades generales establecidas en el contrato fueron cumplidas en su totalidad, incluyendo el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales, de seguridad social, garantías, buena fe contractual, acatamiento de instrucciones del supervisor y mantenimiento de la indemnidad de INDERHUILA.

- El Contrato de Prestación de Servicios CSAMCIH 229 de 2025 fue ejecutado en su totalidad.
- Se dio cumplimiento integral a todas las obligaciones contractuales, conforme a lo pactado.
- La ejecución se realizó dentro de los plazos, condiciones técnicas y económicas establecidas.
- Se anexan soportes que acreditan la correcta ejecución del contrato.

INFORME FINANCIERO

DISPROSUM

LOGISTICA • INSUMOS • DOTACIONES • SUMINISTROS

Durante el periodo comprendido del 09 al 31 de diciembre se ejecutaron las siguientes actividades:

1	ACEVEDO	ATLETISMO	78	156	11 - 12 - 13 - 16 DE DICIEMBRE	$ 16.000,00	$ 2.496.000,00
2	AGRADO	FUTBOL	105	560	15 AL 19 DE DICIEMBRE	$ 16.000,00	$ 8.960.000,00
3	EL PITAL	FÚTBOL	180	360	15 AL 18 DE DICIEMBRE	$ 16.000,00	$ 5.760.000,00
	EL PITAL (SOCORRO)	BALONCESTO	110	220	16 AL 19 Y 22 DE DICIEMBRE	$ 16.000,00	$ 3.520.000,00
4	GARZON	PESAS	40	85	11 AL 30 DE DICIEMBRE	$ 16.000,00	$ 1.360.000,00
		FÚTBOL	344	1.442		$ 16.000,00	$ 23.072.000,00
						$ 16.000,00	$ 4.288.000,00
						$ 16.000,00	$ 1.920.000,00
						$ 16.000,00	$ 7.456.000,00
						$ 16.000,00	$ 800.000,00
7	HOBO	FUTBOL	250	514	12 AL 19 DE DICIEMBRE	$ 16.000,00	$ 8.224.000,00
8	IQUIRA	BALONCESTO	50	50	23 DE DICIEMBRE	$ 16.000,00	$ 800.000,00
9	LA ARGENTINA	FUTBOL	200	286	16 AL 19 Y 26 AL 30 DE DICIEMBRE	$ 16.000,00	$ 4.576.000,00
10	LA PLATA	FUTBOL	30	120	16 AL 19 Y 26 AL 30 DE DICIEMBRE	$ 16.000,00	$ 1.920.000,00
		NATACION	20	20		$ 16.000,00	$ 320.000,00
		CICLISMO	20	20		$ 16.000,00	$ 320.000,00
		SENDERISMO	20	20		$ 16.000,00	$ 320.000,00
11	BELEN	FUTBOL	100	213	22 AL 23 Y 26 DE DICIEMBRE	$ 16.000,00	$ 3.408.000,00
12	PITALITO	ATLETISMO	60	900	11 AL 23 DE DICIEMBRE	$ 16.000,00	$ 14.400.000,00
13	RIVERA	FUTBOL	75	280	16 AL 19 DE DICIEMBRE	$ 16.000,00	$ 4.480.000,00
		BOXEO	20	80		$ 16.000,00	$ 1.280.000,00
						$ 16.000,00	$ 2.800.000,00
15	SAN AGUSTIN	MICROFUTBOL	47	133		$ 16.000,00	$ 2.128.000,00
16	TARQUI	PATINAJE	30	30	10 AL 18 DE DICIEMBRE	$ 16.000,00	$ 480.000,00
		FUTBOL	250	310		$ 16.000,00	$ 4.960.000,00
		AJEDREZ	20	20		$ 16.000,00	$ 320.000,00
		BALONCESTO	30	30		$ 16.000,00	$ 480.000,00
		TAEKWONDO	30	30		$ 16.000,00	$ 480.000,00
		BOXEO	20	20		$ 16.000,00	$ 320.000,00
		NATACION	10	10		$ 16.000,00	$ 160.000,00
17	TIMANA	FUTBOL	50	50	16 AL 20 DE DICIEMBRE	$ 16.000,00	$ 800.000,00
		BOXEO	32	32		$ 16.000,00	$ 512.000,00
18	ZULUAGA	FUTBOL	110	220	16 AL 19 DE DICIEMBRE	$ 16.000,00	$ 3.520.000,00
						$ 16.000,00	$ 3.360.000,00
TOTAL			2.842	7.500		VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 120.000.000,00

DISPROSUM
LOGÍSTICA • INSUMOS • DOTACIONES • SUMINISTROS

Que los servicios fueron entregados y recibidos a satisfacción por los responsables de cada municipio como se soporta en los siguientes:

ANEXOS: Soportan el presente informe los siguientes documentos:

Planillas con las respectivas firmas de los beneficiarios

Jaime Andrés Castillo Vargas
Contratista

Se anexa: Informe de actividades, solicitud por parte del supervisor, registro fotográfico, planillas firmadas, seguridad social del mes de diciembre de 2025, factura electrónica, certificado de parafiscales y certificación bancaria.

V°B°



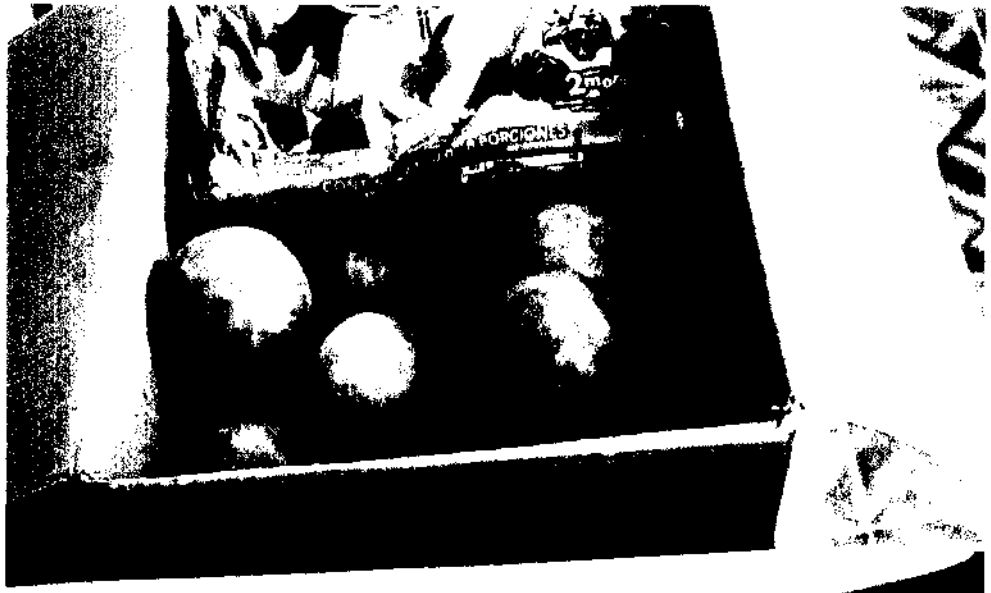




















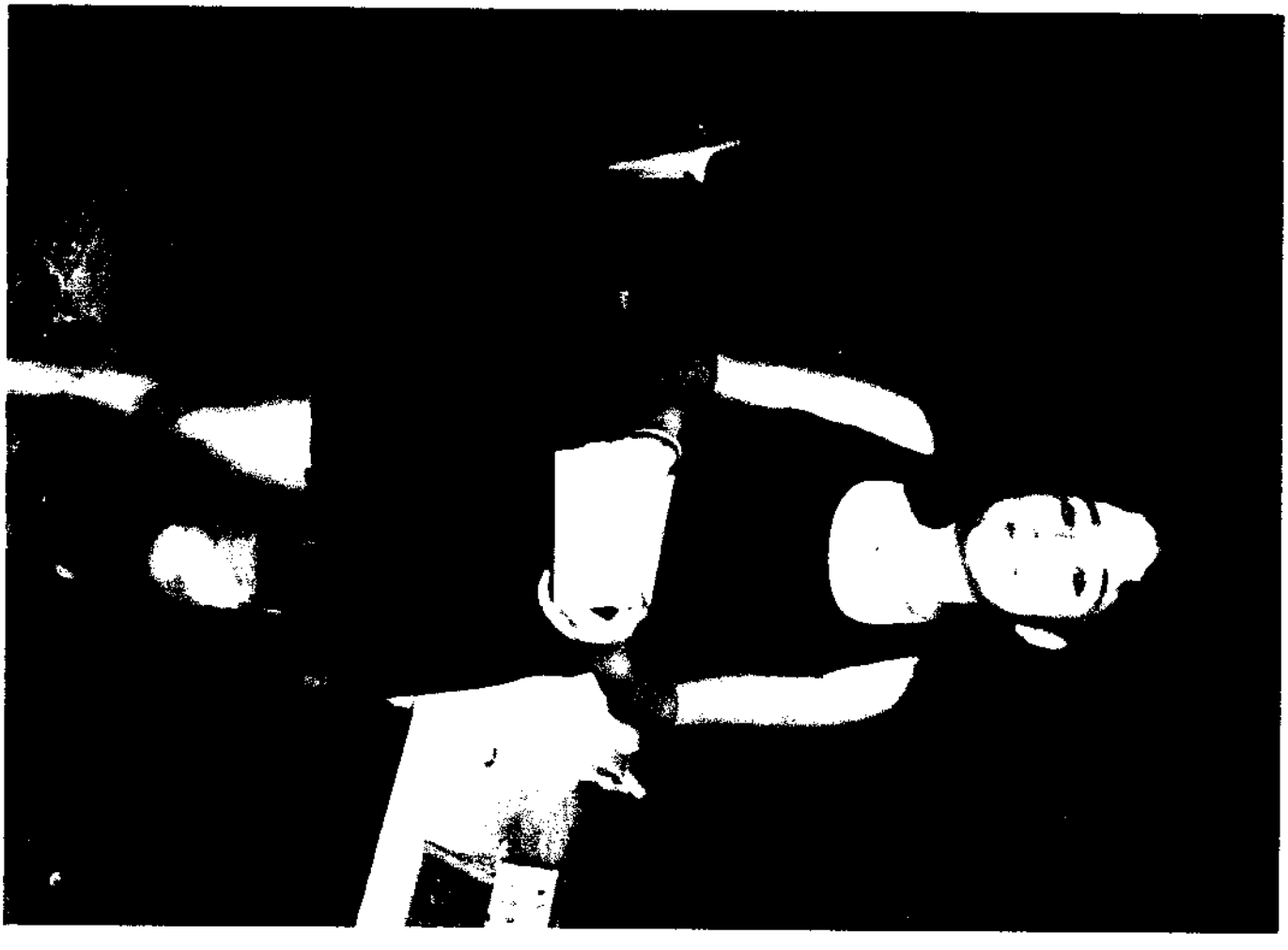


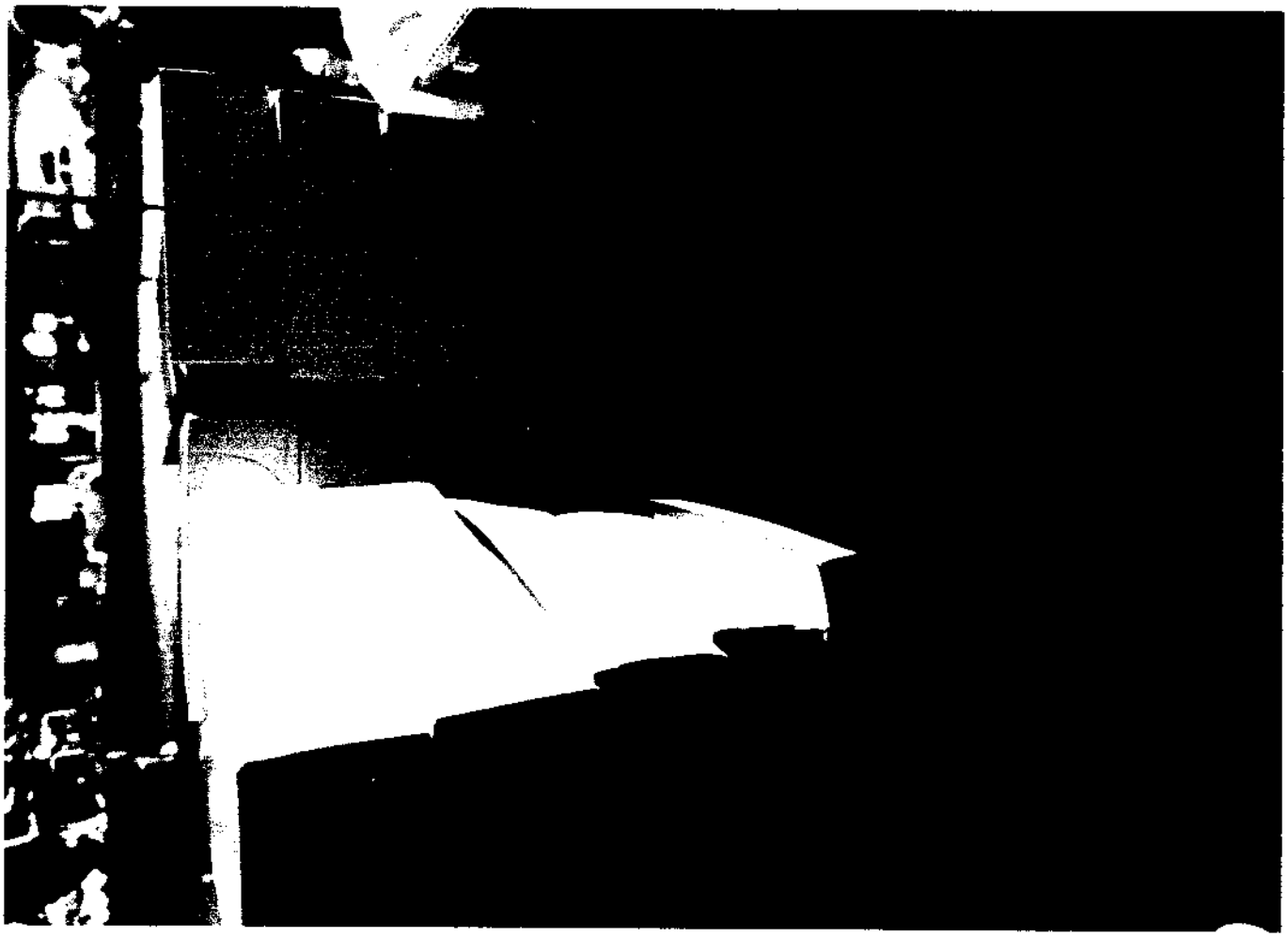






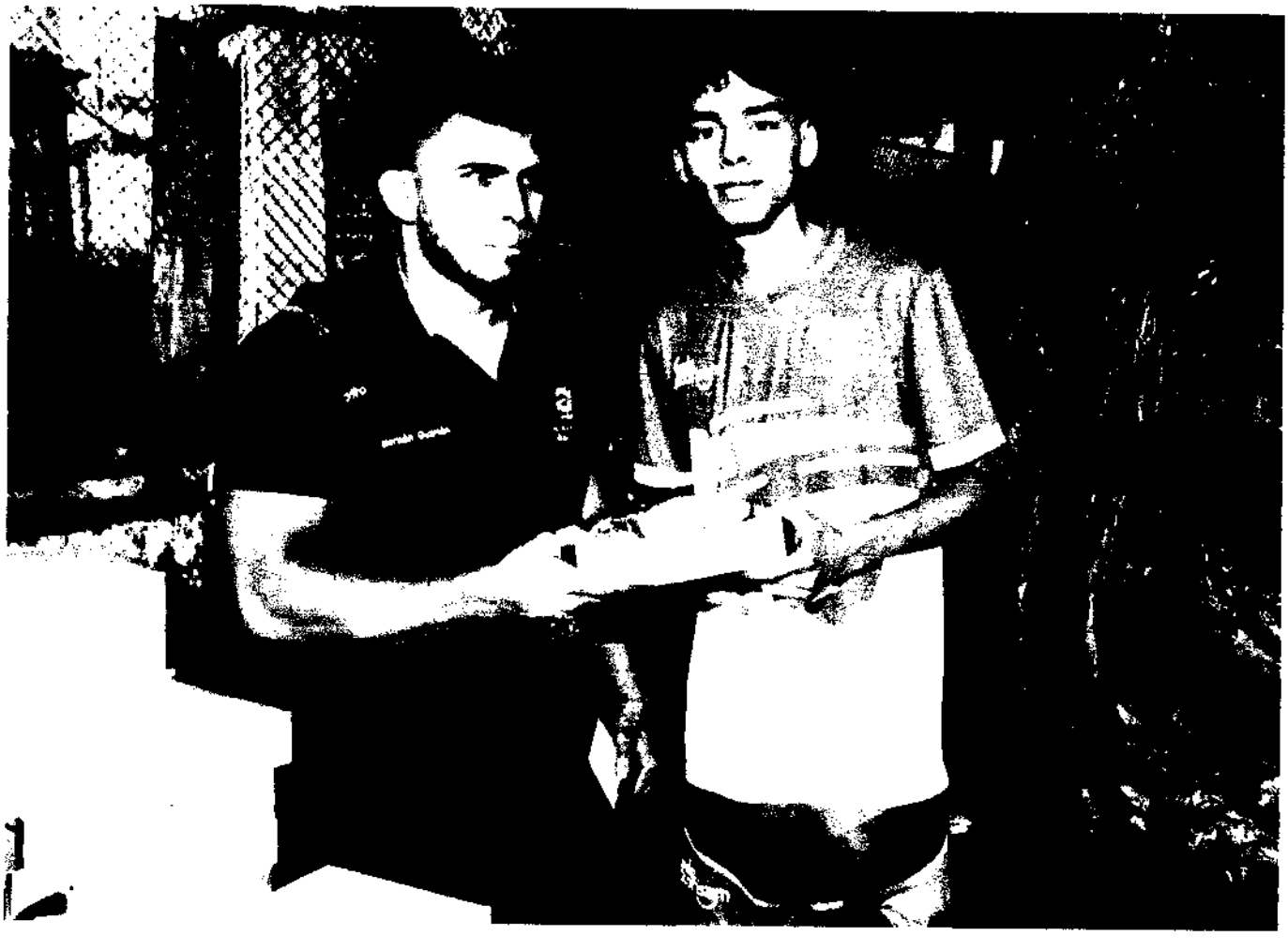







EXCESO EN AZÚCARES
Jet
MANGO








PUMA
RISTAL




LACOSTE


AARON



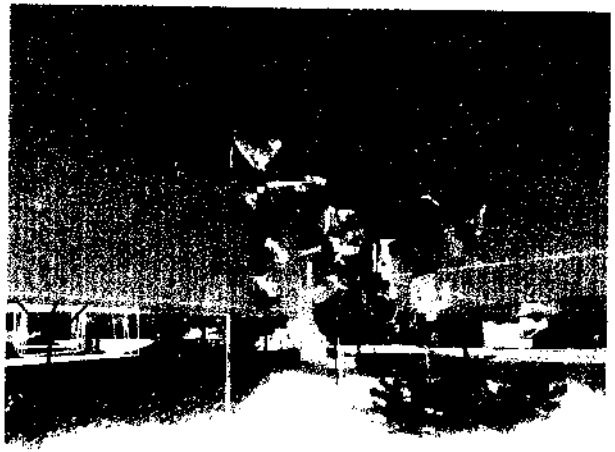
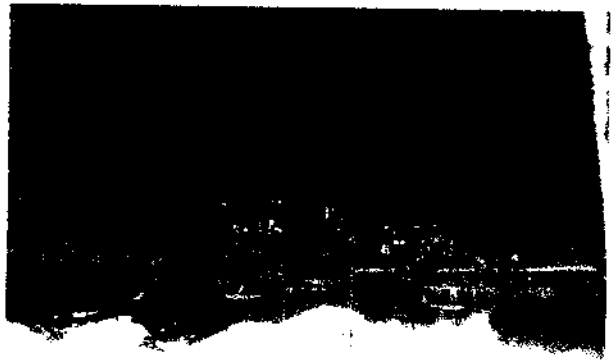
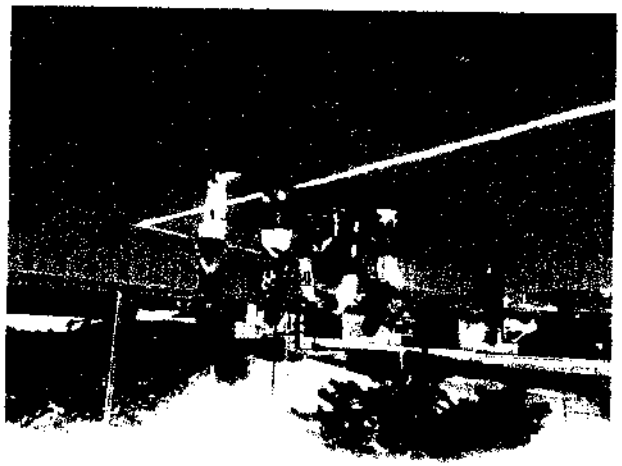






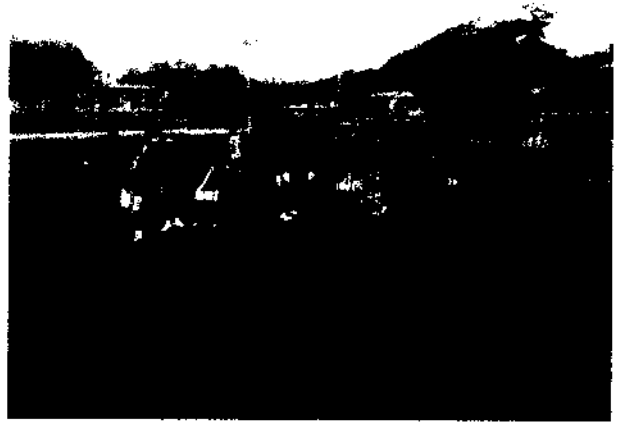










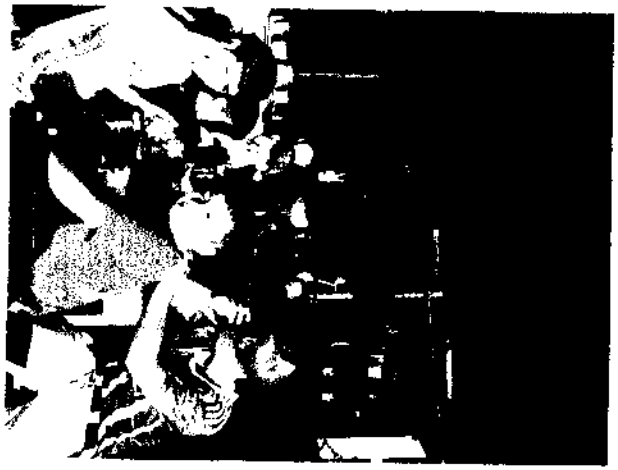
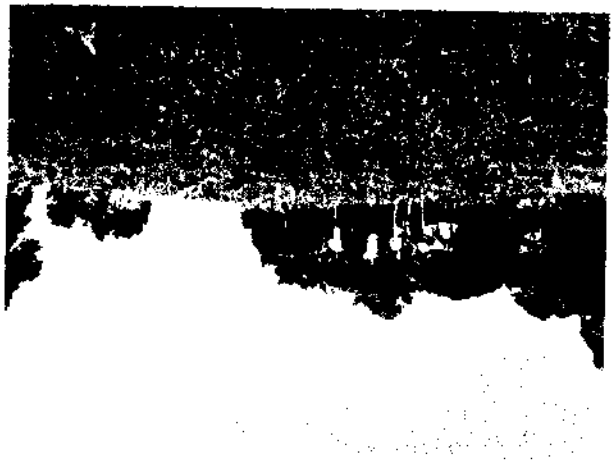
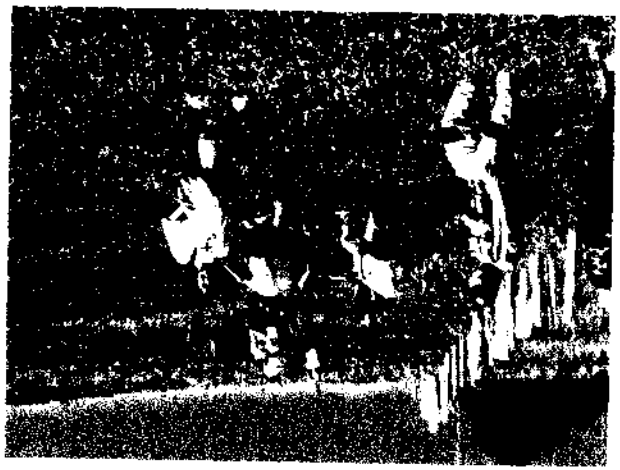










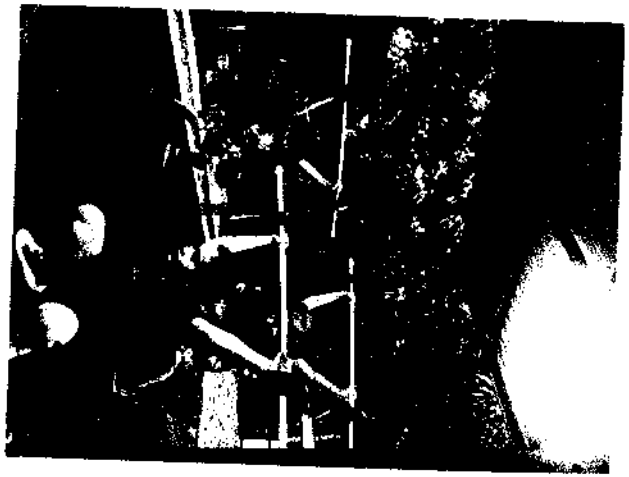


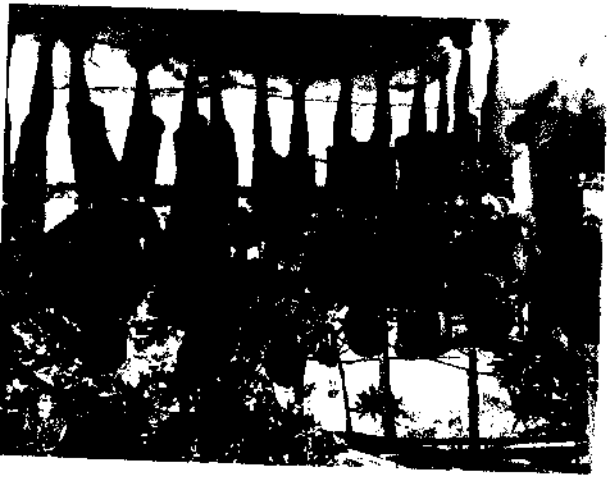






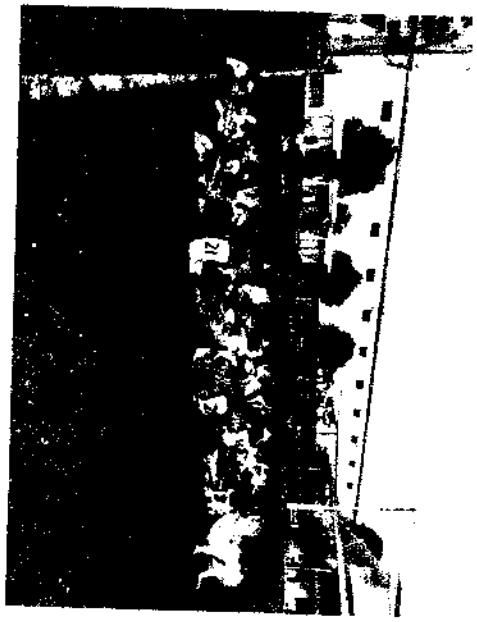


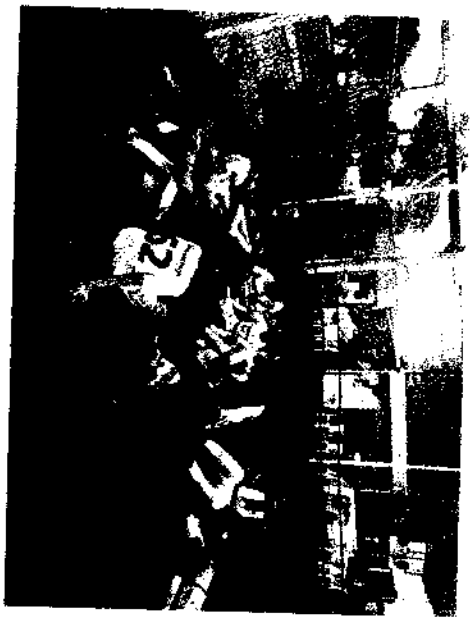








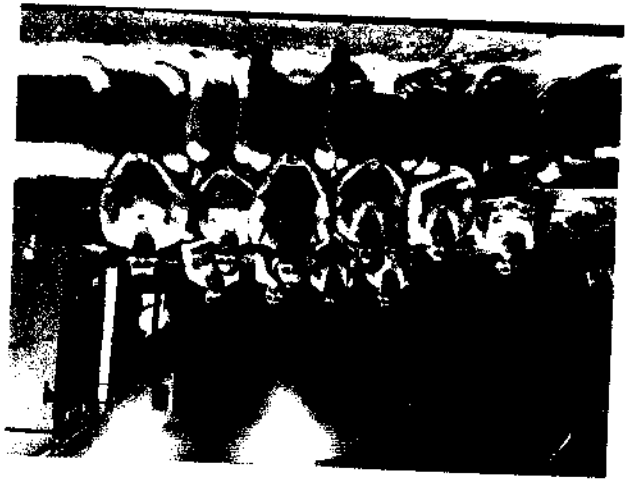



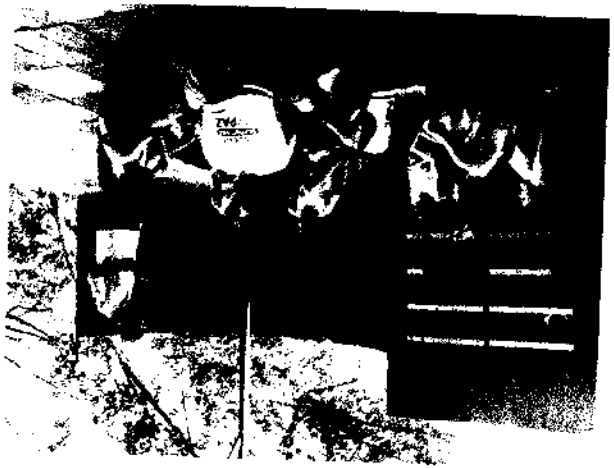






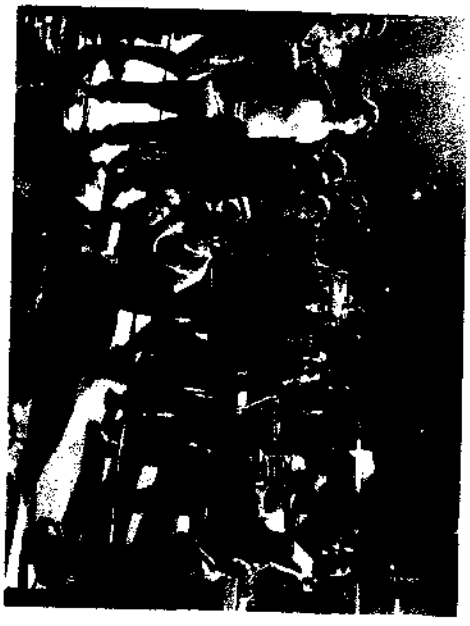








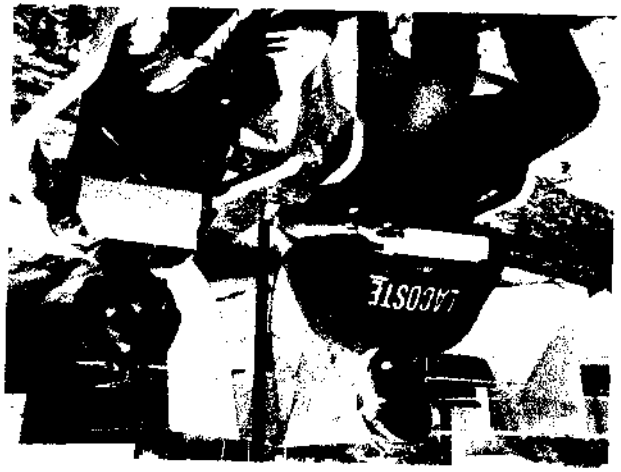
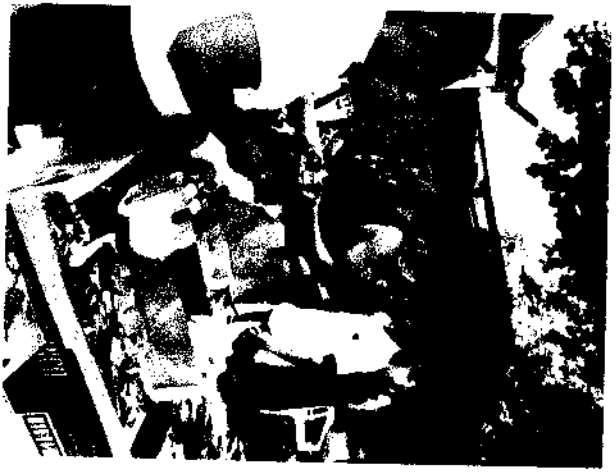













LACOSTE








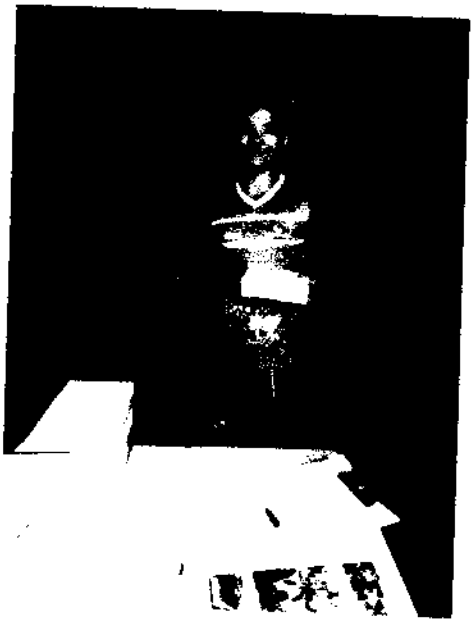






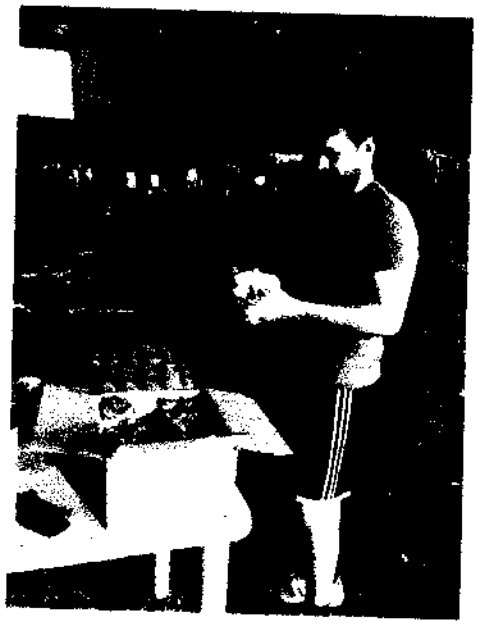










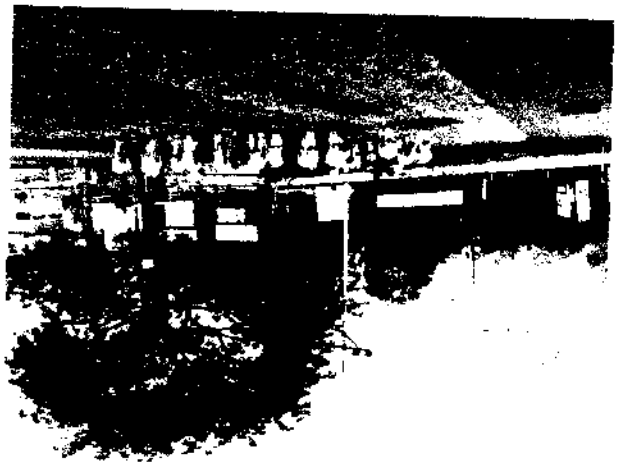










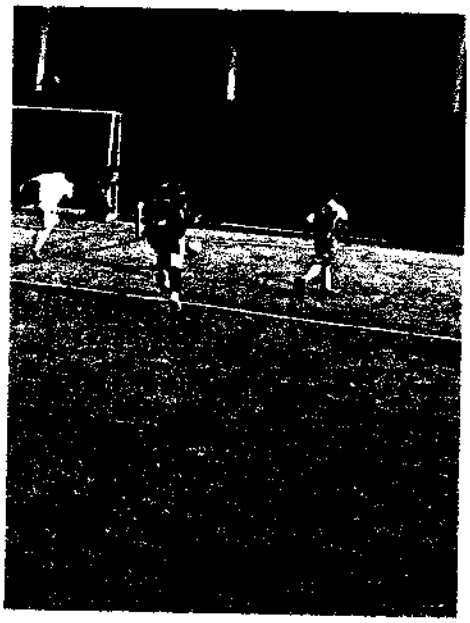



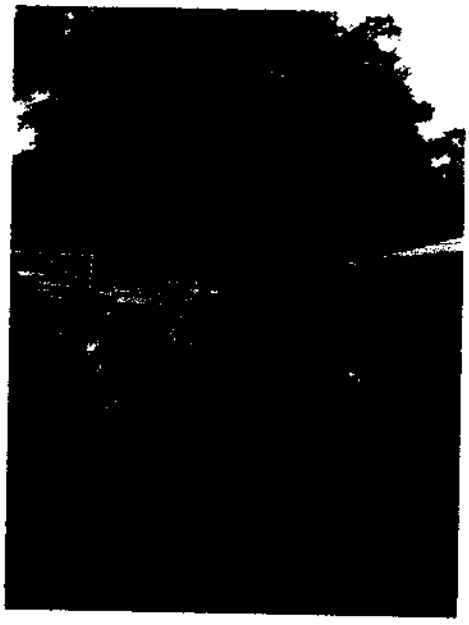




















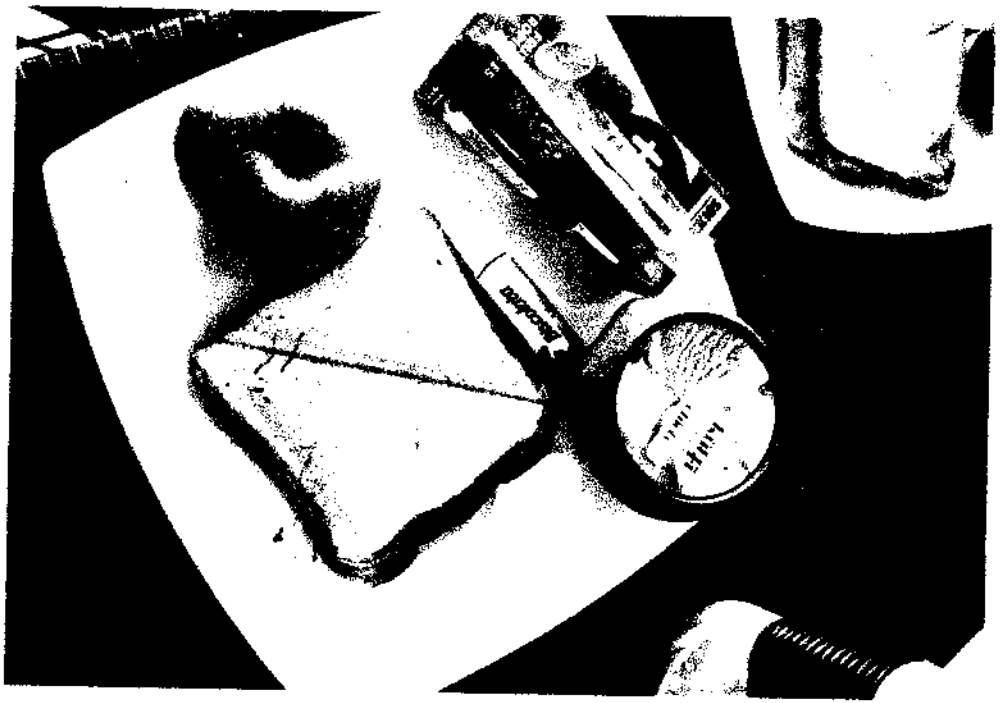


Fundacoofisam











INFORME FINANCIERO

1	ACEVEDO	ATLETISMO	78	156	11 - 12 - 13 - 16 DE DICIEMBRE	$ 16.000,00	$ 2.496.000,00
2	AGRADO	FUTBOL	105	560	15 AL 19 DE DICIEMBRE	$ 16.000,00	$ 8.960.000,00
3	EL PITAL	FÚTBOL	180	360	15 AL 18 DE DICIEMBRE	$ 16.000,00	$ 5.760.000,00
	EL PITAL (SOCORRO)	BALONCESTO	110	220	16 AL 19 Y 22 DE DIICEMBRE	$ 16.000,00	$ 3.520.000,00
4	GARZON	PESAS	40	85	11 AL 30 DE DICIEMBRE	$ 16.000,00	$ 1.360.000,00
		FÚTBOL	344	1.442		$ 16.000,00	$ 23.072.000,00
						$ 16.000,00	$ 4.288.000,00
						$ 16.000,00	$ 1.920.000,00
						$ 16.000,00	$ 7.456.000,00
						$ 16.000,00	$ 800.000,00
7	HOBO	FUTBOL	250	514	12 AL 19 DE DICIEMBRE	$ 16.000,00	$ 8.224.000,00
8	IQUIRA	BALONCESTO	50	50	23 DE DICIEMBRE	$ 16.000,00	$ 800.000,00
9	LA ARGENTINA	FUTBOL	200	286	16 AL 19 Y 26 AL 30 DE DICIEMBRE	$ 16.000,00	$ 4.576.000,00
10	LA PLATA	FUTBOL	30	120	16 AL 19 Y 26 AL 30 DE DICIEMBRE	$ 16.000,00	$ 1.920.000,00
		NATACION	20	20		$ 16.000,00	$ 320.000,00
		CICLISMO	20	20		$ 16.000,00	$ 320.000,00
		SENDERISMO	20	20		$ 16.000,00	$ 320.000,00
11	BELEN	FUTBOL	100	213	22 AL 23 Y 26 DE DICIEMBRE	$ 16.000,00	$ 3.408.000,00
12	PITALITO	ATLETISMO	60	900	11 AL 23 DE DICIEMBRE	$ 16.000,00	$ 14.400.000,00
13	RIVERA	FUTBOL	75	280	16 AL 19 DE DICIEMBRE	$ 16.000,00	$ 4.480.000,00
		BOXEO	20	80		$ 16.000,00	$ 1.280.000,00
						$ 16.000,00	$ 2.800.000,00
15	SAN AGUSTIN	MICROFUTBOL	47	133		$ 16.000,00	$ 2.128.000,00
16	TARQUI	PATINAJE	30	30	10 AL 18 DE DICIEMBRE	$ 16.000,00	$ 480.000,00
		FUTBOL	250	310		$ 16.000,00	$ 4.960.000,00
		AJEDREZ	20	20		$ 16.000,00	$ 320.000,00
		BALONCESTO	30	30		$ 16.000,00	$ 480.000,00
		TAEKWONDO	30	30		$ 16.000,00	$ 480.000,00
		BOXEO	20	20		$ 16.000,00	$ 320.000,00
		NATACION	10	10		$ 16.000,00	$ 160.000,00
17	TIMANA	FUTBOL	50	50	16 AL 20 DE DICIEMBRE	$ 16.000,00	$ 800.000,00
		BOXEO	32	32		$ 16.000,00	$ 512.000,00
18	ZULUAGA	FUTBOL	110	220	16 AL 19 DE DICIEMBRE	$ 16.000,00	$ 3.520.000,00
						$ 16.000,00	$ 3.360.000,00
TOTAL			2.842	7.500		VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 120.000.000,00

Firma: _____

Nombre: **JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS**

DISPROSUM

LOGISTICA • INSUMOS • DOTACIONES • SUMINISTROS

INFORME FINAL DE ACTIVIDADES
Contrato de Prestación de Servicios No. CSAMCIH 229 DE 2025

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:	**N° CSAMCIH 229 DE 2025**
CONTRATISTA:	**JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS**
C.C. Y/O NIT.:	*1.013.582.517*
OBJETO:	***"PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION EN EVENTOS A NIVEL LOCAL, DEPARTAMENTAL Y/O NACIONAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO POR UN HUILA GRANDE."***
PLAZO INICIAL:	El plazo estimado para la ejecución del Contrato será HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2025 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, EL EVENTO QUE OCURRA PRIMERO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones, sin superar la presente vigencia fiscal.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 320.000.000.) M/CTE, INCLUIDO IMPUESTOS, INCLUIDO IVA**
VALOR ADICION No.01:	**SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($ 78.000.000) M/CTE. INCLUIDO IMPUESTOS INCLUIDO IVA**
Prorroga:	**N/A**
FECHA DE INICIO:	30 DE SEPTIEMBRE2025.
FECHA OTROSI No.01:	11 DE DICIEMBRE 2025.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($398.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA.**
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UN PESOS ($397.968.031) M/CTE INCLUIDO IVA.**
VALOR NO EJECUTADO:	**TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($ 31.969) M/CTE**
PLAZO TOTAL:	El plazo estimado para la ejecución del Contrato será HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2025 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, EL EVENTO QUE OCURRA PRIMERO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones, sin superar la presente vigencia fiscal.
PLAZO EJECUTADO:	**HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2025**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**31 DE DICIEMBRE 2025**
ACTA DE SUSPENSIÓN:	N/A

2. DESCRIPCIÓN GENERAL

En desarrollo del objeto contractual, se prestaron los servicios como operador logístico para garantizar la participación de deportistas, entrenadores y delegaciones en eventos a nivel local, departamental y/o nacional, en el marco de los programas y proyectos de la entidad, en concordancia con el Plan de Desarrollo "Por un Huila Grande".

La ejecución comprendió la planeación, organización, coordinación y supervisión de los componentes logísticos requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades, tales como transporte, alimentación, alojamiento y apoyo operativo, de acuerdo con los lineamientos técnicos definidos y las solicitudes emitidas por la supervisión del contrato.

Durante el periodo de ejecución, se atendieron oportunamente los requerimientos institucionales, asegurando condiciones de calidad, oportunidad, eficiencia y cobertura en la prestación del servicio, lo cual permitió el cumplimiento de los objetivos propuestos y el fortalecimiento de la participación deportiva en los diferentes escenarios competitivos.

DISPROSUM
LOGISTICA + INSUMOS + COTACIONES + SUMINISTROS

Así mismo, se garantizó el cumplimiento de las obligaciones contractuales en los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales, dando aplicación a los principios de eficiencia, eficacia, economía y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

La ejecución del contrato se desarrolló conforme a las condiciones pactadas, contribuyendo de manera significativa al cumplimiento de las metas institucionales y al fortalecimiento del sector deportivo en el departamento del Huila..

- **DESARROLLO ADMINISTRATIVO:**
- Informe ejecutivo de avance del cumplimiento de las obligaciones del contrato CMICIH-123 de 2025 : de acuerdo a cada obligación se ha dado el cumplimiento de acuerdo al orden cronológico:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		CUMPLIMIENTO	
		SI	NO
1)	Cumplir el objeto del contrato en el plazo estipulado, conforme a los criterios de calidad exigibles y las especificaciones técnicas de los bienes y servicios.	X	----
2)	Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - INDERHUILA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución del objeto contractual	X	----
3)	Velar por que EL INDERHUILA se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas; subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.	X	----
4)	Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.	X	----
5)	Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.	X	----
6)	Asumir el pago de los tributos y los demás gastos que se causen o llegaren a causarse por la celebración; ejecución y liquidación del contrato	X	----
7)	Dado el caso que se requiera un servicio adicional de alimentación y/o alojamiento, es decir, que se necesiten y no estén contemplados en el presente listado (presupuesto o estudio de mercado), estos deberán ser suministrado por el contratista previo dos (02) cotizaciones, (una por el contratista y otra por el supervisor del contrato) de lo cual se tomara la más económica, esta no debe superar el precio del mercado, verificado esto por parte del supervisor del contrato y con el autorizado del ordenador del gasto, se procederá a dar su viabilidad..	----	X
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL			
8)	Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y EL INDERHUILA.	X	----
9)	Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - INDERHUILA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución del objeto contractual.	X	----
10)	Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra EL INDERHUILA, por causa o con ocasión del contrato.	X	----
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL		X	----

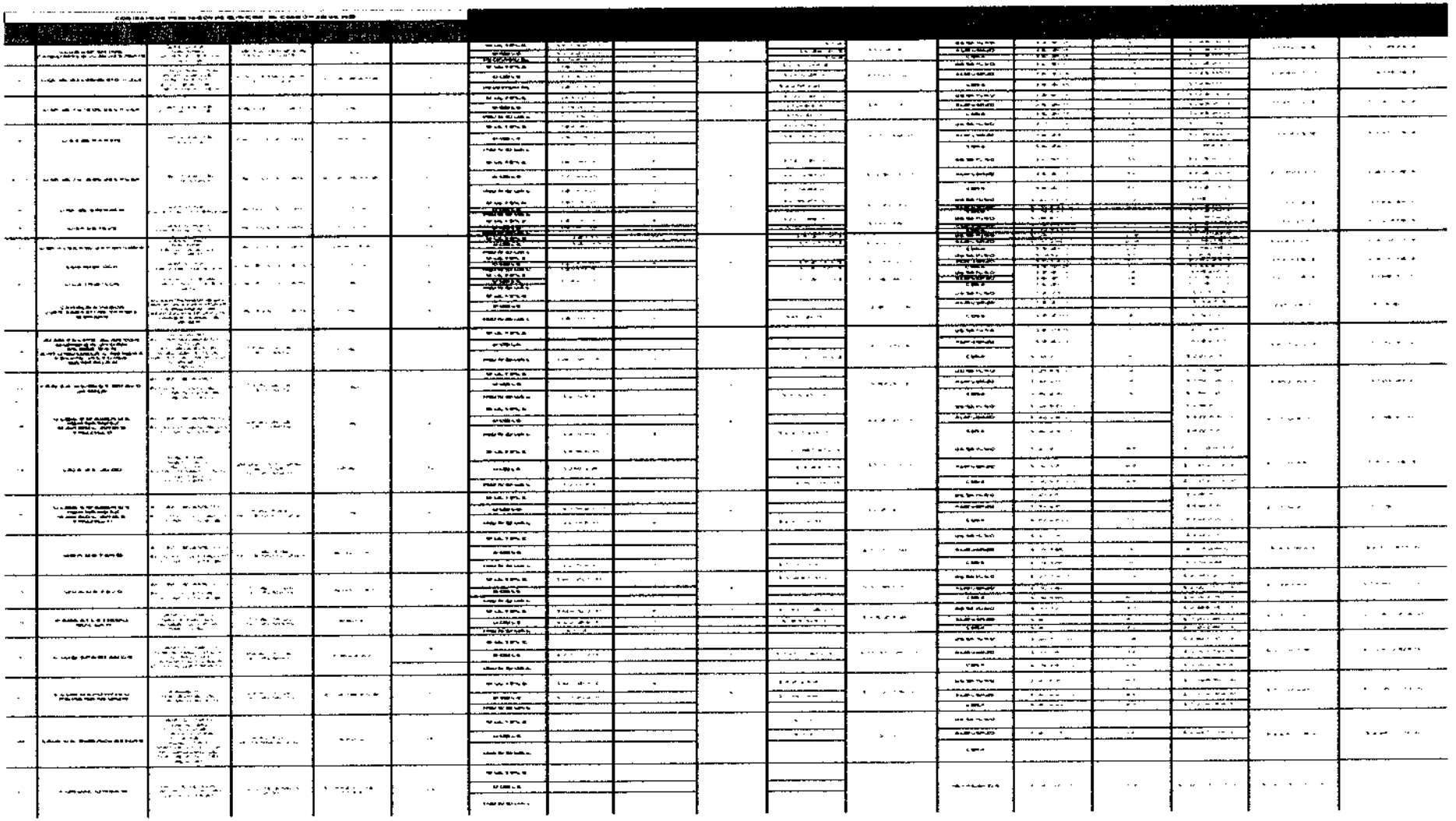
11)	Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el INDERHUILA	X	---
12)	Garantizar calidad de los servicios contratados y responder por ellos	X	---
13)	Garantizar la calidad del servicio de alimentación en las sedes donde se llevarán a cabo las competencias y/o eventos deportivos de acuerdo a las especificaciones técnicas, previa solicitud escrita enviada por el Supervisor del Contrato.	X	---
14)	Garantizar la entrega de los alimentos en buenas condiciones de presentación, salubridad y calidad conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la oferta económica, de acuerdo con solicitud escrita emitida por el Supervisor.	X	---
15)	Garantizar la calidad del servicio de alojamiento en las sedes donde se llevarán a cabo las competencias y/o eventos deportivos de acuerdo a las especificaciones técnicas, previa solicitud escrita enviada por el Supervisor del Contrato.	X	---
16)	Disponer de un coordinador que será el encargado de organizar e interactuar con la entidad para organizar todas las actividades.	X	---
17)	Diligenciar Planilla de prestación de servicio con las respectivas firmas de los usuarios conforme a la solicitud realizada por el Supervisor del Contrato, la entidad no aceptará las planillas que no estén debidamente firmadas y aprobadas por el Supervisor designado por la Entidad.	X	---
18)	Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y pliegos de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.	X	---
19)	Acatar las instrucciones e indicaciones que para el desarrollo del contrato le imparta el INDERHUILA por medio del Supervisor.	X	---
20)	Informar a la entidad a través del Supervisor de cualquier situación que altere la debida ejecución del contrato.	—	X
21)	Dado el caso que se requiera el servicio adicional, que se necesite y no esté contemplados en el presente listado (presupuesto o estudio de mercado), estos deberán ser suministrados por el contratista previa dos (02) cotizaciones, (una por la empresa contratista y otra por el supervisor del contrato) de lo cual se tomará la más económica, esta no debe superar el precio del mercado, verificado esto por parte del supervisor del contrato y con el autorizado del ordenador del gasto, se procederá a dar su viabilidad.	—	X
22)	Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.	X	—
23)	Atender y absolver las observaciones y requerimientos que a través del supervisor delegado por el INDERHUILA realicen las autoridades locales.	—	X
24)	Presentar informes, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y contener, para cada uno de los ítems, cantidades, planillas debidamente firmadas por la registros fotográficos, resumen de las actividades realizadas en el periodo, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - INDERHUILA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.	X	—
25)	Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión que contenga un resumen de actividades y desarrollo del contrato, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - INDERHUILA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y actualización de las demás pólizas que lo requieran y paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.	X	—

DISPROSUM

LOGISTICA • INSUMOS • DOTACIONES • SUMINISTROS

3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Durante el periodo comprendido entre el de septiembre al 31 de diciembre se atendieron 23 solicitudes de servicio conforme a lo siguiente



DISPROSUM

Prestación de servicio de alimentación y alojamiento conforme a las solicitudes remitidas por el supervisor del contrato, para lo cual, se establecieron 23 servicios

4. EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS










El servicio de alimentación y transporte a nivel departamental y nacional se ejecutó en cumplimiento de los programas y proyectos del INDERHUILA, enmarcados en el Plan de Desarrollo "Por un Huila Grande".

Durante la ejecución del contrato, se desarrollaron las siguientes actividades y se garantizó el cumplimiento de los lineamientos establecidos:

- Prestación del servicio: Se efectuó servicio de alojamiento y alimentación conforme a las solicitudes remitidas por el supervisor del INDERHUILA hacia los diferentes destinos requeridos para la participación en programas, eventos y competencias deportivas.
- Diligenciamiento y entrega de planillas: Se elaboraron y entregaron las planillas de prestación del servicio, debidamente firmadas por los usuarios y aprobadas por el supervisor designado, como soporte de la correcta ejecución contractual.
- **Calidad del servicio:** brinde un servicio eficiente, seguro y oportuno, cumpliendo a cabalidad con las condiciones contractuales. Es de precisar que durante la ejecución del contrato No se presentaron cambios o novedades que afectaran la prestación del servicio.
- **Coordinación permanente con el INDERHUILA:** Se mantuvo una comunicación constante y efectiva mediante informes parciales, comunicaciones y soportes logísticos, garantizando el seguimiento continuo y la trazabilidad del servicio prestado.

RESULTADOS Y CUMPLIMIENTO

Durante la ejecución del contrato se garantizó el servicio de alojamiento y alimentación de los diferentes participantes en los diferentes eventos, programas y actividades del INDERHUILA, tanto a nivel departamental como nacional, cumpliendo con los objetivos establecidos y sin presentarse incidentes que afectaran el desarrollo o el cumplimiento del objeto contractual.

En mi calidad de contratista dejo expresa constancia que el servicio de alojamiento y alimentación se ejecutó en estricto cumplimiento de las condiciones técnicas, legales y contractuales estipuladas, manteniendo altos estándares de calidad y salubridad, puntualidad, responsabilidad y calidad en la atención a los usuarios.

Asimismo, se dio cumplimiento a los compromisos establecidos en el Otrosí No. 01, mediante el cual se efectuó una adición al contrato con el propósito de brindar apoyo a las ligas deportivas y atender oportunamente las necesidades logísticas requeridas por el INDERHUILA.

Como resultado, se evidencia una ejecución satisfactoria del contrato, reflejada en la continuidad del servicio, la eficiencia operativa y el cumplimiento integral de los requerimientos de la entidad contratante.

CONCLUSIÓN

En consideración a lo anteriormente expuesto, **JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS / DISPROSUM** deja constancia del cumplimiento integral del objeto contractual, ejecutando a satisfacción del INDERHUILA todas las actividades de alojamiento y alimentación programadas durante la vigencia del contrato.

Asimismo, se informa que se ejecutó el 100% del presupuesto planeado, conforme a la programación y necesidades establecidas por la Institución, garantizando la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Por lo anterior, se solicita se dé por terminado el Contrato de Prestación de Servicios No. CSAMCIH 229 DE 2025, una vez realizada la verificación de los informes, soportes y planillas correspondientes, recomendando su liquidación final de acuerdo con los términos y disposiciones de la normatividad contractual vigente

Se anexan al presente informe los soportes documentales correspondientes a la ejecución del contrato, incluyendo planillas firmadas, certificados de revisión vehicular, pólizas, licencias de conducción y demás documentos exigidos

Presento:

JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS
Contratista

Inderhuila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-020
	PROCESO DE GESTION JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 31/07/2025
	SOLICITUD DE SERVICIO DE SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN	VERSIÓN: 1

Neiva, 09 de Diciembre de 2025
Señor
JAIME ANDRES CASTILLO VARGAS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH 229 DE 2025
Ciudad,

Como supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CSAMCIH 229 DE 2025**, me permito solicitar el servicio de hospedaje y alimentación en cumplimiento al referido contrato, de acuerdo con la siguiente información:

DELEGACIÓN:	FUNDACION SOCIAL COOFISAM FUNDACOOFISAM			EVENTO:	PROYECTO ESCUELAS DEPORTIVAS PARA LA PAZ , EL CUAL SE DESARROLLA EN LOS MUNICIPIOS DE NEIVA, RIVERA, ÍQUIRA, HOBO, GIGANTE, GARZÓN, LA PLATA, BELÉN, LA ARGENTINA, EL PITAL, AGRADO, TARQUI, GUADALUPE, ACEVEDO, SALADOBLANCO, PITALITO, TIMANA Y SAN AGUSTÍN		
CIUDAD DEL EVENTO:	DEPARTAMENTO DEL HUILA		LUGAR DEL EVENTO:	DEPARTAMENTO DEL HUILA			
FECHA DE INICIO:	10 DE DICIEMBRE 2025		FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE 2025			
No. PARTICIPANTES:	No. DEPORTISTAS:		No. ENTRENADORES:		No. DELEGADOS:		
	No. EQUIPO DE SALUD:		ACOMPAÑANTES:		TOTAL DELEGACIÓN:		

ALIMENTACIÓN											
No. DESAYUNOS:	N/A	No. ALMUERZO:	N/A	No CENAS:	N/A						
No. REFIGERIOS DIARIOS		2		TOTAL DE REFIGERIOS	7.500						
¿SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN?: Marque con X	HOTEL										
	DESAYUNO	N/A		ALMUERZO	N/A		CENA	N/A			
	SITIO DE COMPETENCIA										
	DESAYUNO	N/A		ALMUERZO	N/A		CENA	N/A			

ALOJAMIENTO			
NÚMERO DE HABITACIONES ACOMODACIÓN DOBLE:	N/A	NÚMERO DE HABITACIONES EN ACOMODACIÓN MÚLTIPLE (3 A 4 PERSONAS	N/A
NÚMERO DE HABITACIONES ACOMODACIÓN INDIVIDUAL:	N/A	TOTAL DE HABITACIONES	N/A

NOTA:
Relación delegación que se desplazará al evento:

LISTADO DE PARTICIPANTES				
No.	NOMBRE Y APELLIDO	ROL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1.	FUNDACOOFISAM	PROYECTO ESCUELAS DEPORTIVAS PARA LA PAZ		

Brindar refrigerios a la FUNDACION SOCIAL COOFISAM conforme a las características del contrato

Refrigerio para niño con bebida láctea, fruta y Nuggets, todo empacado en bolsa ziploc individual con servilleta.	TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	MENU	1
Sándwich de pan, jamón de cerdo y queso, acompañado de una fruta. una bebida refrescante envase en empaque Tetrapak de 200ml, un helado y una chocolatina, empacado en caja de cartón.		MENU	1

Atentamente



GERARDO PINZON ZUNIGA
Supervisor